

# El Constitucional anula el plan de Wert para garantizar el castellano en Cataluña - El País - 21/02/2018

EL DESAFÍO INDEPENDENTISTA

ESPAÑA

## El Constitucional anula el plan de Wert para garantizar el castellano en Cataluña

**PILAR ÁLVAREZ, Madrid**  
Son solo tres párrafos pero con ellos cae el único plan en marcha del Gobierno para intentar garantizar la enseñanza en castellano en Cataluña. El Tribunal Constitucional anuló ayer la disposición de la ley educativa del PP, conocida como Ley Wert, que

permitía derivar a centros privados de Cataluña, y abonarles 6.000 euros, a los alumnos cuyas familias pidieran el castellano como lengua vehicular. El alto tribunal considera que invade competencias de la Generalitat. El Gobierno admite que este fallo complica sus últimos planes sobre la escuela catalana.

El fallo del Tribunal Constitucional, muy aplaudido por el independentismo catalán, llega en medio de una nueva polémica lingüística abierta por el Gobierno. El Ministerio de Educación, con Íñigo Méndez de Vigo al frente, busca fórmulas para garantizar que el castellano sea lengua vehicular en Cataluña —lo que supone un mínimo del 25% de clases, según establecen distintas sentencias— ahora que han asumido las competencias educativas en virtud del artículo 155 de la Constitución.

Es una polémica que colea desde el jueves pasado, cuando trascendieron los planes del Gobierno de hacer modificaciones en la preinscripción escolar de

Cataluña, que se abre el próximo abril. Educación no ha aclarado hasta el momento cuál será la fórmula para garantizar ese 25% de clases, descartando de momento preguntar a los padres en el formulario a través de la llamada casilla lingüística.

Méndez de Vigo admitió ayer, además, que la sentencia del TC complica sus planes a futuro: “Esto es una novedad. No esperábamos que el Constitucional se pronunciara hoy”, señaló por la tarde en el Senado. “Lo que dice lo tendremos que llevar a nuestros estudios y reflexiones”, añadió tras explicar que aún debían analizar al detalle la sentencia, de 57 páginas, en las que junto al varapalo lingüístico hay otros

aspectos en los que el Constitucional les respalda, como las reválidas.

La fórmula que seguro que no podrá usar Méndez de Vigo fue la que articuló su antecesor, el polémico ministro José Ignacio Wert, al que aún recuerdan en Cataluña por el día en que anunció su intención de “españolizar” a los alumnos catalanes y que fue el que más empeño puso en blindar la enseñanza del castellano.

La medida incluida en la LOMCE “en modo alguno” se aviene a las competencias estatales, prevé un control jerárquico del Estado “que vulnera la autonomía política reconocida a las comunidades autónomas” y, princi-

palmente, “invade las competencias asumidas por la Generalitat de Cataluña en materia de Educación y de lengua propia”, según la sentencia del Constitucional que responde a un recurso presentado por la Generalitat en marzo de 2014.

El varapalo judicial a la reforma educativa del Partido Popular se para en la labor de la Alta Inspección Educativa, los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación que velan por el cumplimiento de la normativa en cada comunidad autónoma. Y señala que “no es la sustituta” de los inspectores autonómicos y que “en ningún momento puede implicar una dependencia jerárquica por las comunidades autónomas que han asumido las competencias ejecutivas en materia de educación”.

En los últimos tres cursos, se recibieron 560 peticiones de familias que querían estudiar en castellano y se han concedido 50 ayudas, según datos de la Generalitat. El plan de la LOMCE anulado por el Constitucional, en un fallo acordado por unanimidad, contempla que las familias derivadas a centros privados reciban 6.000 euros [el coste estimado anual de una plaza en la enseñanza pública] que adelantaría el Gobierno y detraería después a la Generalitat. El descuento de fondos “incurre también en inconstitucionalidad” al dar potes-

### Aval a las reválidas

El Tribunal Constitucional sí avala con esta última sentencia, de 57 páginas, las conocidas como reválidas, las pruebas externas que el Gobierno fijó en ESO y Bachillerato y que dejó en suspenso por las críticas en 2016. La sentencia las declara “conforme a la Constitución”. Las reválidas fueron recurridas en concreto por cinco Gobiernos autonómicos.

tal al Estado para “decidir unilateralmente” la retención del importe, según el fallo.

La sentencia declara también inconstitucional otro apartado de la LOMCE que puede complicar más los planes del Gobierno para fijar distintas lenguas en la enseñanza. Es la disposición por la que correspondía al Gobierno establecer “vía reglamento, las bases de la educación plurilingüe [impartir asignaturas no lingüísticas en lenguas extranjeras desde Infantil hasta Bachillerato], previa consulta a las comunidades autónomas”. El tribunal entiende que la ley educativa del PP no razona legalmente en qué se ampara para desarrollar ese reglamento.